



Concejo Deliberante de la Capital

Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca

San Fernando del Valle de Catamarca, Miércoles 27 de Julio 2022

Sra.
Concejales

SU DESPACHO

Nota N° _____

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes y al Cuerpo Legislativo con el objeto de solicitar la inclusión en el Temario de la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo del presente Proyecto de Ordenanza.

Sin otro particular los saludos a Atentamente.

Nicolás Zavaleta

San Fernando del Valle de Catamarca, Miércoles 27 de Julio de 2022

Proyecto de Ordenanza: Inclusión de Documentos y Formularios en Braille para personas con ceguera total o parcial.

Autor: Concejal Nicolás Zavaleta

Fundamentos

En el mundo en que vivimos el acceso a la información en líneas generales lo es casi todo, ya que nos permite estar al tanto de lo que sucede a nuestro alrededor, nos posibilita llevar a cabo ciertas tareas, en conclusión, el poder estar informados nos da la pauta de saber qué hacer y esta nos da independencia, autonomía y libertad como personas.

Ahora lamentablemente no todos pueden acceder a la información incluso lo más básico como realizar un trámite público, o poder saber por sí mismo los montos en facturas de servicios, algo que debería estar al alcance de todos/as. Para ellos es importante derribar las barreras comunicacionales, es por eso que el objetivo de este proyecto es promover la inclusión para las personas ciegas y deficientes visuales en el acceso a la información pública al momento de realizar un trámite en cualquier área del municipio, esto sería mediante la aplicación de un programa universal que consiste en tener la opción de formato Braille a todo documento y formulario en los ámbitos municipales de nuestra capital, brindando la oportunidad a quienes tienen ceguera total o parcial de poder acceder con más confianza y seguridad a tramites que necesiten hacer o formularios que requieran completar evitando así cualquier mal entendido que pueda suscitarse.

Nicolás Zavaleta

En Argentina actualmente casi 900.000 personas tienen algún grado de discapacidad visual de las cuales el 96,4% manifiesta tener mucha dificultad para ver y el 3,6 % indica que no tiene visión alguna, estamos hablando alrededor de 36 mil personas que con seguridad en nuestro país no pueden acceder a la información independientemente.

Siguiendo las normativas como antecedentes tenemos la modificación de la Ley Nacional 19.945 sobre la utilización de boletas de Sufragio en sistema Braille y la Ley Provincial 6.394 provincia de Chaco que establecen la impresión en Braille de boletas impositivas y de servicios públicos. Continuando en este sendero pretendemos darle participación en otros espacios en cuanto a su función en otros aspectos de la vida cotidiana.

Hay que brindar opciones para que puedan tener una autonomía e independencia, para ello es importante tumbar las barreras en cuanto a comunicación e información que acrecientan su limitación, debemos apoyar la implementación de un plan de inclusión global en todas las áreas del municipio tal como hemos tratado de hacer en otros proyectos.

Nicolás Zavaleta



San Fernando del Valle de Catamarca, Miércoles 25 de Julio de 2022

PROYECTO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL
VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1°. - Establecese la posibilidad a las personas con discapacidad visual de solicitar a las áreas que correspondan, Dirección General de Rentas Municipal, Juzgado de Falta Municipal, etc., La impresión de boleta de pago de tasas o servicios públicos y formularios en sistema Braille, a la hora de realizar algún trámite en todo el ámbito Municipal a fin de facilitar el acceso a la información y eliminar las barreras físicas con las que se encuentran las personas con discapacidad visual.

ARTICULO 2°. - Comuníquese a las áreas correspondientes

ARTICULO 3°. - De forma.

Nicolás Zavaleta